



Fecha: Montevideo, 27 de marzo de 2026.

Resolución de Directorio número 062/2026

Acta número 1361

EE2025 67 001 000806

Visto: la solicitud de amparo al Reglamento de Situaciones Funcionales Invalidantes, realizada por el funcionario Luis Alberto De Oliveira C.10.933;

Resultando:

1. que el funcionario peticionante fundamenta su solicitud aportando certificación médica que deja constancia de la patología padecida y de las recomendaciones realizadas por los médicos tratantes;
2. que estando a la información aportada, correspondía recabar los dictámenes médicos oficiales respectivos;

Considerando:

1. que requerido informe de la Unidad de Medicina Ocupacional, esta se expide concluyendo que el funcionario no se encuentra apto, informando *“esta patología impide actualmente cumplir con los mínimos establecidos para su tarea, por ese motivo se determina que el trabajador no se encuentra apto para la tarea asignada”*;
2. que solicitada instancia de Junta Médica de la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE), emite dictamen estableciendo que el funcionario se encuentra apto para realizar las tareas recomendadas por su médico tratante;
3. que requerido informe del Departamento de Desarrollo de Recursos Humanos a fin de valorar el perfil laboral del Sr. De Oliveira, se concluye que el mismo, teniendo en cuenta su formación, experiencia previa, y disposición para capacitarse en caso de ser necesario, podría desempeñar tareas administrativas en otra oficina;



4. que el Reglamento de Situaciones Funcionales Invalidantes, prevé el mantenimiento transitorio de componentes remuneratorios asociados a las tareas desempeñadas; habiéndose agregado al respecto dictamen de Junta Médica de ASSE y de la Unidad de Medicina Ocupacional de la ANC, en los términos ya referenciados;
5. que el funcionario en la actualidad se encuentra certificado, habiendo manifestado su voluntad de retomar las actividades laborales en tareas que contemplen las recomendaciones médicas ya acreditadas;
6. que corresponderá resolver en definitiva sobre lo peticionado, teniendo presente los antecedentes agregados y lo establecido en el artículo 4° del Reglamento de Situaciones Funcionales Invalidantes;
7. que habrá de disponerse en consecuencia;

Atento: a lo expresado precedentemente y a lo establecido en el Reglamento de Situaciones Funcionales Invalidantes, aprobado por Resolución de Directorio número 125/2017 de fecha 15/3/17 y en el artículo 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por la Ley número 16.736 de fecha 5/1/96, en la redacción dada por el Artículo 39 de la Ley número 19.009 de fecha 22/11/2012;

El Directorio de la Administración Nacional de Correos resuelve:

1. Autorizar el amparo al Reglamento de Situación Funcional Invalidante, con mantenimiento transitorio de los actuales componentes remuneratorios, respecto del funcionario Sr. Luis Alberto De Oliveira C.10.933, en forma excepcional y sin que sienta precedente, cometiéndose a la Gerencia General en coordinación con la Gerencia de Capital Humano informar a Directorio si las condiciones sanitarias varían, realizando un seguimiento semestral de la evolución del funcionario, para determinar la pertinencia de mantener la situación funcional invalidante resuelta.
2. Cometer a la Gerencia de Capital Humano y/o Gerencia de División Recursos Humanos, la asignación transitoria al funcionario peticionante de tareas



administrativas y el traslado a una oficina en la cual pueda desempeñar tareas acordes a su situación actual.

3. Transcríbase a la Gerencia General, Gerencia de Área Coordinación Operativa Postal y al Departamento de Liquidación de Sueldos, para conocimiento y demás efectos.
4. Pase a la División Recursos Humanos, para los registros y notificaciones pertinentes.

Firmado por: **Sr. Gabriel Bronfrisco**
Cargo: **Presidente**

Firmado por: **Martín Echeveste. Abogado**
Cargo: **Secretario General**

Organismo: Administración Nacional de Correos